

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria BVR		
Codi de verificació  0W1K41225C426E5O0NR2		
Document SEC17I01NA	Expedient 18194/2023	

MARIA CACHARRO LÓPEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 05 de juliol de 2023, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"10.- Concesión de subvención a la Federación de Asociaciones Extremeñas para la organización del programa de actividades, año 2023 (exp. 18194/23).

En fecha 2 de mayo de 2023 la entidad cultural la Federación de Asociaciones Extremeñas en Catalunya con NIF G-58665084, solicita subvención económica para atender la programación del año 2023.

En fecha 27/06/2023 se ha emitido informe-memoria favorable del jefe del Servicio de Cultura.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno Municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que lo regula, aprobada por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/4724/2023, de 21 de junio, en el que se efectua la delegación de competencias del alcalde a la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder subvención directa a la entidad cultural que a continuación se detalla, prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2023 de 5.500 € para atender sus programaciones culturales para el año 2023:

Detalle:

Partida (042)	Centro de coste	Entidad	Importe
334 48915	201 101	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES EXTREMEÑAS EN CATALUNYA G-58665084	5.500 €
Total			5.500 €

Segundo.- Aprobar el convenio, adjunto al expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con la indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público (social, económico, humanitario o justificadas por la dificultad de su convocatoria pública); el régimen jurídico aplicable; beneficiarios y modalidad de ayuda; i régimen de justificación de las ayudas para los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero.- Aprobar la autorización y disposición del gasto a favor de la Federación de Asociaciones Extremeñas en Catalunya con NIF G-58665084 por importe de 5.500 €, y aprobar la obligación reconocida por la parte del pago anticipado a cuenta por importe de 3.300 € en concepto de la subvención concedida.

Cuarto.- Conceder un adelanto del 60% de la cantidad aprobada, a pagar a la aprobación del acuerdo y firma del convenio, y el 40% restante, condicionado del importe total del proyecto ejecutado.

Quinto.- Publicar la subvención concedida a la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto.- Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Catalunya y que, a más de lo previsto respecto a la publicidad activa, por tal de poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, se habrá de comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de los órganos de dirección o administración con el fin y efecto que se puedan hacer públicas.

Séptimo.- Notificar este acuerdo a la Federación de Asociaciones Extremeñas en Catalunya.

Octavo.- Trasladar este acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería. "

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado

El Prat de Llobregat

Visto bueno,